el Sura y madera de dos bentanas y
un Arca q. hizo para el posito desta Ciu.
cuio ymporte se le deuia, y dho Maestro
debia dho posito hasta cinco f.s de
trigo, p.r lo q. pidio se le tildase la par
tida de dhas cinco f.s de trigo q. debia
a dho posito en pago de dhas dos bentanas
y Arca, y visto p.r este Ayuntam.to el espre
sado memorial de una conformidad
acordaron no hauer lugar a que no entregue
dho Prouenzio las dhas cinco f.s trigo q.
deue al posito, y si q. se le pague lo que
hiciese echo, y se le deuiere justificada
mente, y a regular estimaz.on para cuio
fin dan comis.on a su Mrd. D.n Joseph
Garay su capitular para q. informado
se pague lo q. se este debiendo legitimam.te
a dho Maestro en especie de vin.o y no en otra
forma ——— ——— ———
Y en esta forma se concluio este aquer
do p.r no hauer otra cosa q. acordar y lo
firmaron sus Mrd.

Ldo. D.n Joseph Antonio de Aguilar Mendiuel

D.n Pedro Lozano y Salig

D.n Joseph Marin Garay

D.n Fran.co Gortia Sumilla

Juan Fernandez Orozco

Ante mi

Pedro Bernardo Espinosa